

## **AYUDAS PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL SOSTENIBLE DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

### **A. Breve descripción de la ayuda**

El presente programa de ayudas tiene como objetivo impulsar la mejora de la competitividad y la sostenibilidad económica, social y medioambiental de la industria de la Comunitat Valenciana, a través de las siguientes actuaciones:

- **Proyectos de inversión desarrollados por PYMES industriales**, que supongan la mejora de la competitividad industrial de las pymes de la Comunitat Valenciana, mediante la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación o modernización de un establecimiento existente, la diversificación de la producción, o cambios esenciales en los procesos productivos existentes en un establecimiento.
- **Contratación de servicios de consultoría e innovación para impulsar la competitividad de las pymes industriales** en su actividad, así como la diversificación, reorientación o reconversión hacia productos, servicios o actividades industriales nuevas o complementarias, mediante:
  - o Actuaciones que permitan ejecutar acciones innovadoras en los productos o procesos.
  - o Actuaciones para impulsar la cooperación con startup, spin off y empresas de base tecnológica, así como la transferencia de conocimiento a las pymes industriales.
  - o Actuaciones para reforzar sus capacidades productivas, mejorando significativamente sus procesos de producción.
  - o Actuaciones para la implantación de estrategias y sistemas de producción y procesos organizativos avanzados.
  - o Actuaciones para la implantación de medidas y acciones de economía circular o eficiencia energética.
  - o Actuaciones para incrementar la presencia en nuevos mercados o en segmentos de mercado más competitivos.
  - o Actuaciones para favorecer su digitalización, el incremento del valor añadido de productos y servicios, así como mayor flexibilidad y eficiencia a lo largo de toda la cadena de valor.
  - o Actuaciones para favorecer su transformación al modelo de Industria 4.0.
- **Proyectos estratégicos de la Comunitat Valenciana:** proyectos empresariales de inversión y/o proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental, ejecutados de forma independiente o en colaboración con otras empresas o entidades, que sean estratégicos por alguna de las siguientes circunstancias:
  - o Por tener un carácter tractor industrial con efectos a medio o largo plazo.
  - o Por su capacidad de vertebrar un determinado territorio o generar grandes impactos económicos y en el empleo del mismo.
  - o Por generar determinadas externalidades positivas de gran relevancia sobre la actividad industrial en la Comunitat Valenciana, más allá de los beneficios directos a los propios participantes en el proyecto.
  - o Por involucrar a gran parte de una o varias cadenas de valor industriales.
  - o Por su capacidad para movilizar inversión privada interna o externa.

- **Actividades no económicas de asociaciones y entidades que impulsen la competitividad industrial:** serán subvencionables los planes integrales desarrollados por el tejido asociativo vinculado a la industria de la Comunitat Valenciana, y que busque impulsar la competitividad industrial sostenible, de la industria en general, o de los sectores, actividades o ámbitos territoriales establecidos.

## **B. Beneficiarios**

- **Proyectos de inversión desarrollados por PYMES industriales.**
  - PYMES que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad vinculada a la industria en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta los sectores y/o CNAE que se publiquen en la convocatoria.
- **Servicios de consultoría e innovación para impulsar la competitividad de las pymes industriales.**
  - PYMES que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad vinculada a la industria en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta los sectores y/o CNAE que se publiquen en la convocatoria.
- **Proyectos estratégicos de la Comunitat Valenciana.**
  - Pequeñas, medianas y grandes empresas industriales privadas, o de servicios vinculados a la industria, teniendo en cuenta los sectores y/o CNAE que se publiquen en la convocatoria.
  - Asociaciones empresariales, entidades sin ánimo de lucro y agrupaciones de las mismas, vinculadas a la industria, teniendo en cuenta los sectores y/o CNAE que se publiquen en la convocatoria.
- **Actividades no económicas de asociaciones y entidades que impulsen la competitividad industrial.**
  - Entidades sin ánimo de lucro y agrupaciones de las mismas, con personalidad jurídica propia y diferenciada, que operen en ámbitos sectoriales o territoriales de la Comunitat Valenciana, y que estén relacionadas con la industria.
  - Asociaciones empresariales y agrupaciones de las mismas, con personalidad jurídica propia y diferenciada, que operen en ámbitos sectoriales o territoriales de la Comunitat Valenciana, y que estén relacionadas con la industria.
  - Entidades y asociaciones que gestionen áreas industriales y agrupaciones de las mismas, con personalidad jurídica propia y diferenciada, que operen en ámbitos sectoriales o territoriales de la Comunitat Valenciana, y que estén relacionadas con la industria.

## **C. Conceptos de gasto subvencionables**

- **Proyectos de inversión desarrollados por PYMES industriales:**
  - Costes externos de inversión en activos materiales e inmateriales vinculados directamente al proyecto.
  - Costes de obtención, validación y defensa de patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños y desarrollos industriales y otros conocimientos técnicos, así como los costes de certificación u otras formas de homologación o normalización de productos.
  - Costes para la elaboración del informe de revisión de la cuenta justificativa de la subvención por empresa auditora externa.
  - Costes imprescindibles para el desarrollo del proyecto de inversión, incluidos gastos de colaboraciones externas o servicios técnicos.
  
- **Servicios de consultoría e innovación para impulsar la competitividad de las pymes industriales.**
  - Costes de contratación de los servicios de consultoría y de los servicios de asesoramiento y apoyo para la innovación, siempre que sean prestados por empresas consultoras externas. Los servicios subvencionables no podrán consistir en actividades permanentes o periódicas ni estarán relacionados con los gastos de explotación normales de la empresa, como son los servicios rutinarios de asesoría fiscal, los servicios jurídicos periódicos, creación o mantenimiento de portales webs o los de publicidad.
  
- **Proyectos estratégicos de la Comunitat Valenciana.**
  - **Si se amparan en el régimen de minimis:**
    - Costes externos de inversión en activos materiales e inmateriales vinculados directamente al proyecto.
    - Gastos laborales de personal propio de las entidades beneficiarias empleado en centros de trabajo de la Comunitat Valenciana.
    - Gastos de contratación de colaboraciones externas como consultorías, servicios profesionales, asistencias técnicas, servicios de información y difusión, alquiler no permanente de espacios, y cualquier otro gasto imprescindible para la realización de la actividad subvencionada.
    - Costes de adquisición, obtención, validación y defensa de patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños y desarrollos industriales y otros conocimientos técnicos, así como los costes de certificación u otras formas de homologación o normalización de productos.
    - Gastos de asesoría jurídica, gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado.
    - Gastos para la elaboración del informe de revisión de la cuenta justificativa de la subvención por empresa auditora externa.
  - **Si se amparan en el artículo 25 del RGEC (como proyectos de I+D):**
    - Costes de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto.
    - Amortización de activos.
    - Amortización de edificios y terrenos usados durante el proyecto.
    - Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos.
    - Costes de material fungible.

- Coste del estudio de viabilidad (si el proyecto es solamente un estudio de viabilidad)
- **Si se amparan en el artículo 36 del RGEC (protección medioambiental):**
  - Costes de inversión adicionales necesarios para ir más allá de las normas de la Unión aplicables o para incrementar el nivel de protección medioambiental en ausencia de normas de la Unión (respecto de una inversión de referencia).
- **Si se amparan en el artículo 38 del RGEC (eficiencia energética):**
  - Costes de inversión adicionales necesarios para lograr un nivel más elevado de eficiencia energética (respecto de una inversión de referencia).
- **Si se amparan en el artículo 41 del RGEC (energías de fuentes renovables):**
  - Costes de inversión adicionales necesarios para fomentar la producción de energía procedente de fuentes renovables (respecto de una inversión de referencia).
- **Actividades no económicas de asociaciones y entidades que impulsen la competitividad industrial.**
  - Gastos laborales de personal propio de las entidades beneficiarias empleado en centros de trabajo de la Comunitat Valenciana.
  - Gastos de contratación de colaboraciones externas como consultorías, servicios profesionales, asistencias técnicas, servicios de información y difusión, alquiler no permanente de espacios, etc.
  - Gastos de asesoría jurídica, gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado.
  - Gastos para la elaboración del informe de revisión de la cuenta justificativa de la subvención por empresa auditora externa.

#### ***D. Tipo de Incentivo***

Subvención a fondo perdido.

#### ***E. Bolsa Económica disponible***

Pendiente de publicación de convocatoria.

#### ***F. Intensidad de las ayudas***

- **Proyectos de inversión desarrollados por PYMES industriales:**
  - Hasta el 50% de los costes subvencionables, con un máximo de 200.000€ de subvención (régimen de minimis).
- **Servicios de consultoría e innovación para impulsar la competitividad de las pymes industriales.**
  - Hasta el 50% de los costes subvencionables, con un máximo de 100.000€ de subvención.
- **Proyectos estratégicos de la Comunitat Valenciana.**
  - Hasta el 40% para grandes empresas.
  - Hasta el 50% para medianas empresas.
  - Hasta el 60% para pequeñas empresas.
  - Si fuese de aplicación el régimen de minimis, la subvención máxima sería de 200.000€ por empresa.

- Si fuese de aplicación el Marco Nacional Temporal, la subvención máxima sería de 1.800.000€ por empresa.
- **Actividades no económicas de asociaciones y entidades que impulsen la competitividad industrial.**
  - Hasta el 100% de los costes subvencionables, con un importe máximo de 150.000€.

### ***G. Organismo y fuente de publicación***

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. 18 de octubre de 2021.

### ***H. Plazo de solicitud***

Pendiente de publicación de convocatoria.